

Prof. Edgardo Gilberto Medina Rodríguez, Secretario de Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 27, fracción IV y XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 14 del Acuerdo Seder 07/2025 por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Infraestructura Hidroagrícola, emito la siguiente:

CONVOCATORIA

A los productores agropecuarios del estado de Yucatán, para participar en el programa denominado:

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA

El referido programa tiene por objetivo contribuir a que las personas preferentemente dedicadas a actividades agropecuarias, artesanales y otras actividades del sector rural incrementan su ingreso, a través los apoyos económicos para la tecnificación de las unidades de producción agropecuaria.

Los sujetos a quienes se encuentra dirigida esta convocatoria, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes:

BASES

Primera. Plazo para presentar solicitudes de elementos de apoyo

Los productores agropecuarios, deberán presentar las solicitudes de apoyo y acreditar los requisitos correspondientes dentro del plazo comprendido del viernes 08 de agosto al martes 30 de septiembre del 2025.

Segunda. Ventanillas

Las solicitudes de apoyo y la documentación para acreditar los requisitos para ser beneficiario del programa deberán presentarse en los lugares, fechas y horarios siguientes:

I. En las ventanillas de:

a) Las sedes Regionales ubicadas en:

- La región 1 Tizimín, centro de Mejoramiento Genético km 5 carretera Tizimín-Río lagartos.
- La región 2 Valladolid, en el Centro Comunitario de la Fernando Novelo situado en la calle 26 por 27 s/n col. Fernando Novelo.
- La región 3 Tekax, tablaje catastral numero 792 ex vía ferrocarril Mérida-Peto contiguo a la Universidad Tecnológica Regional del Sur.

- La región 4 Motul, tablaje catastral número 6695 calle 7 cruzamiento periférico Motul –Suma.
- La región 5 Umán, en la Dirección de Atención y Protección a la Mujer ubicada en la calle 2 número 126 por 29 y 2 colonia San Felipe.

REGIÓN 1 TIZIMÍN	REGIÓN 2 VALLADOLID	REGIÓN 3 TEKAX	REGIÓN 4 MOTUL	REGIÓN 5 UMÁN
TEMOZÓN	CHEMAX	TZUCACAB	SUDZAL	TIMUCUY
CALOTMUL	CHICHIMILÁ	OXKUTZCAB	KANTUNIL	TECOH
ESPITA	TIXCACALCUPUL	AKIL	HOMÚN	SEYÉ
TINUM	CUNCUNUL	TEABO	CUZAMÁ	ACANCEH
DZITÁS	UAYMA	TICUL	HOCABÁ	TAHMEK
CENOTILLO	KAUA	MANÍ	XOCCHEL	TIXKOKOB
SUCILÁ	TEKOM	DZÁN	HOCTÚN	TIXPÉHUAL
PANABÁ	CHIKINDZONOT	SANTA ELENA	SANAHCAT	YAXKUKUL
SAN FELIPE	CHANKOM	MAYAPÁN	TEPAKÁN	MÉRIDA
RÍO LAGARTOS	YAXCABÁ	CHUMAYEL	TEKANTÓ	ABALÁ
QUINTANA ROO	PETO	MAMA	BOKOBÁ	SACALUM
TUNKÁS	TAHDZIÚ	CHAPAB	CACALCHÉN	MUNA
BUCTZOTZ	SOTUTA	TEKIT	MUXUPIP	OPICHÉN
DZILAM DE BRAVO	CANTAMAYEC		IZAMAL	KOPOMÁ
DZILAM GONZÁLEZ	CHACSINKÍN		SUMA DE HIDALGO	CHOCHOLÁ
TEMAX	TIXMÉHUAC		TEYA	KANASÍN
TEKAL DE VENEGAS	HUHÍ		CANSAHCAB	UCÚ
DZONCAUICH			BACA	HUNUCMÁ
			MOCOCHA	TETIZ
			CONKAL	SAMAHIL
			CHICXULUB PUEBLO	KINCHIL
			IXIL	MAXCANÚ
			DZEMUL	HALACHÓ
			TELCHAC PUEBLO	CELESTÚN
			TELCHAC PUERTO	

			SINANCHÉ	
			YOBÁÍN	
			DZIDZANTÚN	
			PROGRESO	

II. Días y horarios de atención:

La ventanilla las sedes Regionales brindarán atención al público de lunes a viernes días hábiles de **9:00 a 15:00 horas**.

III. Apertura y cierre de ventanillas:

La ventanilla de la Secretaría de Desarrollo Rural y las sedes Regionales, estarán abiertas al público del **viernes 08 de agosto al martes 30 de septiembre del 2025** o hasta que la suficiencia presupuestal lo permita.

Tercera. Requisitos y documentación

Para ser beneficiario del programa, los productores deberán ser mayores de edad, dedicarse a las actividades agropecuarias, a contar con al menos un pozo o en su solicitud deberán solicitar la perforación de un pozo, contar con la concesión de la Comisión Nacional del Agua (CNA) vigente para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales o al menos haber iniciado el trámite respectivo y cumplir con la siguiente documentación por tipo de solicitante:

I. Persona física:

- a) Presentar la solicitud de apoyo correspondiente.
- b) Presentar, en copia simple, tamaño carta y de manera individual, la documentación siguiente:

Identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía, CURP, domicilio y firma de la persona solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte.

Sólo en los casos que la identificación oficial vigente no cuente con:

- i. La Clave Única de Registro de Población, deberán entregar impreso el formato de la CURP.
- ii. Datos del domicilio, deberán entregar el comprobante. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. En caso de no contar con alguno de estos documentos, se podrá entregar una carta de vecindad emitida por la autoridad municipal o autoridad equivalente.

c) Documento con el cual demuestre la posesión del predio, en la cual llevará a cabo los procesos de tecnificación a través de infraestructura hidroagrícola.

d) Documento con el que acredite contar con concesión de la Comisión Nacional del Agua (CNA) vigente para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales o al menos haber iniciado el trámite respectivo.

e) Cotización de empresa con experiencia en la materia, la cual avale el precio de los conceptos que solicitan, no mayor a 3 meses a partir de la solicitud.

II. Persona moral:

a) Presentar la solicitud de apoyo correspondiente.

b) Acta constitutiva, en su caso la actualización del acta, en donde se hagan constar el nombre de la persona representante legal, así como sus facultades debidamente registradas.

c) Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral.

d) Presentar, en copia simple, tamaño carta y de manera individual, la documentación siguiente:

Identificación oficial vigente de la persona representante legal que contenga nombre, fotografía, Clave Única de Registro de Población, domicilio y firma del representante legal. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, o el pasaporte.

Sólo en los casos que la identificación oficial vigente no cuente con:

- i. La Clave Única de Registro de Población, deberán entregar impreso el formato de la CURP.
- ii. Datos del domicilio, deberán entregar el comprobante. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. En caso de no contar con alguno de estos documentos, se podrá entregar una carta de vecindad emitida por la autoridad municipal o autoridad equivalente.

e) Documento con el cual demuestre la posesión del predio en la cual llevará a cabo los procesos de tecnificación a través de infraestructura hidroagrícola.

f) Documento con el que acredite contar con concesión de la Comisión Nacional del Agua (CNA) vigente para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales o al menos haber iniciado el trámite respectivo.

g) Cotización de empresa con experiencia en la materia, la cual avale el precio de los conceptos que solicitan no mayor a 3 meses a partir de la solicitud.

III. Grupo de trabajo:

a) Presentar la solicitud de apoyo correspondiente.

b) El documento de integración del grupo de trabajo, en la que se designa al representante, debidamente firmado por sus integrantes.

c) Presentar, en copia simple, tamaño carta y de manera individual, la documentación siguiente:

Identificación oficial vigente de los integrantes del grupo de trabajo que contenga nombre, fotografía, Clave Única de Registro de Población, domicilio y firma. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, o el pasaporte.

Sólo en los casos que la identificación oficial vigente no cuente con:

- i. La Clave Única de Registro de Población, deberán entregar impreso el formato de la CURP.
- ii. Datos del domicilio, deberán entregar el comprobante. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. En caso de no contar con alguno de estos documentos, se podrá entregar una carta de vecindad emitida por la autoridad municipal o autoridad equivalente.

d) Documento con el que acredite contar con concesión de la Comisión Nacional del Agua (CNA) vigente para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales o al menos haber iniciado el trámite respectivo del predio donde se realizará la actividad productiva.

e) Cotización de empresa con experiencia en la materia, la cual avale el precio de los conceptos que solicitan no mayor a 3 meses a partir de la solicitud.

IV. Cumplir con los criterios y requisitos específicos establecidos para el programa.

En caso de que la persona solicitante le falte alguno de los documentos, su solicitud no será ingresada y la Secretaría le hará saber los motivos y ésta tendrá hasta el

último día de la convocatoria para presentarlo o hasta que la suficiencia presupuestal lo permita para cumplir con los requisitos antes mencionados.

Cuarta. Descripción de los apoyos que serán entregados y montos máximos

El programa entregará apoyos económicos equivalentes al 60% del valor de los conceptos de apoyo de infraestructura hidroagrícola que solicite la persona productora sin rebasar \$500,000.00 M.N. al año por productor.

Entre los conceptos de infraestructura hidroagrícola están los: paneles solares, equipos de bombeo, sistemas de riego para la tecnificación de la superficie, arrancadores y equipamiento e infraestructura complementaria, pozos; así como paquetes completos que incluyan los elementos antes descritos. Los productores podrán solicitar uno o más de los conceptos antes descritos, según las características de su unidad de producción a fin de poder incrementar los niveles de producción.

El monto máximo que se podrá otorgar por persona beneficiaria es de \$500,000.00 M.N. al año.

Quinta. Dictaminación

La Secretaría a través de la instancia ejecutora tendrá hasta el **20 de octubre del 2025** para su dictaminación o aprobación. Al término, la Secretaría tendrá hasta el **24 de octubre de 2025** para notificar a las personas solicitantes aprobadas mediante los datos de contacto que proporcionaron en su solicitud.

Sexta. Suscripción de convenio

La persona autorizada tendrá hasta el **31 de octubre de 2025** para acudir a la Secretaría a suscribir el convenio respectivo.

Séptima. Plazo para realizar el depósito de las aportaciones

Una vez realizado el dictamen, notificado el resultado a las personas autorizadas y estas habiendo suscrito el convenio respectivo, tendrán hasta el **7 de noviembre de 2025** para acudir a la Secretaría con el comprobante de haber realizado el pago de su aportación al proveedor correspondiente.

Octava. Entrega de los apoyos

La Secretaría validará y acreditará el pago de la aportación del beneficiario por medio de los mecanismos y sistemas institucionales a fin de que ésta proceda con la entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios, en un plazo que no excederá de noventa días hábiles, contados a partir del día posterior de la entrega del comprobante con el cual las personas beneficiarias acreditan que ha cubierto su aportación.

Novena. Teléfono de atención

La Secretaría de Desarrollo Rural pone a disposición de los interesados el teléfono +52 (999) 930-38-30 y la Dirección calle 21 núm. 444 ciudad industrial para cualquier información, queja, denuncias de conductas o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en las reglas de operación del programa.

Mérida, Yucatán a 08 de agosto de 2025

Atentamente

(RÚBRICA)

Prof. Edgardo Gilberto Medina Rodríguez
Secretario de Desarrollo Rural

"Este programa es de carácter público, su trámite es gratuito, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.